



**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN, EN LA CONSEJERÍA DE LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA (REPER - EDUCACIÓN), CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**





## CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN, EN LA CONSEJERÍA DE LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA (REPER - EDUCACIÓN), CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una relación de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución, de la categoría de auxiliar administrativo.  
  
El número máximo de personas candidatas a seleccionar será de siete.
- 1.2. Las funciones y demás características de la categoría profesional que se convoca se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición (oposición previa y eliminatoria), con las partes, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado, hasta el número máximo de personas candidatas a seleccionar (según la base 1.1), serán incluidos en la relación de personas candidatas de la categoría convocada.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en las páginas web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y del punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), así como en la Consejería de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER – Educación) y en la página web de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea .

#### 2. Requisitos de las personas candidatas

- 2.1. Las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:
  - 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
  - 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título que se especifica en el anexo I para la categoría convocada.
  - 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría que se convoca.





- 2.1.4. **Habilitación:** No haber sido la persona aspirante separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.2. Las personas candidatas que no sean nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Bélgica a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://administracion.gob.es>)

Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en la Consejería de Educación en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo, Boulevard Bischoffsheim 39, B 1000 Bruselas, en la forma establecida en la legislación vigente, en un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER – Educación), Boulevard du Regent, 52. B-1000 Bruselas, Bélgica

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro público distinto del Consulado, Rue Ducale 85, B1000 Bruselas, se adelantará la misma por correo electrónico enviado a la dirección [consejeria.reper@educacion.gob.es](mailto:consejeria.reper@educacion.gob.es), incluyendo escaneado únicamente el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- 3.3.1. Copia del documento de identidad o pasaporte.
- 3.3.2. Copia del título exigido en el anexo I.





3.3.3. Curriculum vitae.

3.3.4. Copia de la documentación acreditativa de los méritos que se desee sean valorados en la primera parte del concurso (cursos y experiencia).

La no presentación de la documentación que se cita supondrá la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se valoren en la primera parte del concurso, en cuyo caso la persona aspirante podrá ser admitida, pero será valorada con cero puntos en la citada primera parte.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de personas aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la presidenta del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la Consejería de la Representación Permanente de España ante la Unión (REPER – Educación), Boulevard du Regent, 52 B-1000 Bruselas y en la página web de la REPER.

4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Órgano de selección

5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.

5.2. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.3. Las personas que formen parte del del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.





- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que formen parte del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en Consejería de la Representación Permanente de España ante la Unión (REPER – Educación), Boulevard du Regent, 52 B-1000 Bruselas, teléfono 0032 25098836, dirección de correo electrónico [consejeria.reper@educacion.gob.es](mailto:consejeria.reper@educacion.gob.es).

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Las personas aspirantes serán convocadas al ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.2. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en los lugares y medios de la celebración del ejercicio y en la sede del órgano de selección, la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.3. El órgano de selección publicará en la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en los lugares y medios donde se expusieron las listas de personas admitidas y en la sede del órgano de selección la relación que contenga la valoración provisional de méritos profesionales y formativos de la primera parte de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes, que se presentarán por el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://administracion.gob.es>) o al correo electrónico de la Consejería de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER – Educación): [consejeria.reper@educacion.gob.es](mailto:consejeria.reper@educacion.gob.es).

Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará en los lugares y medios citados la relación con la valoración definitiva de la primera parte de la fase de concurso.





- 6.4. Las personas aspirantes que superen la primera parte de la fase del concurso serán convocadas, en llamamiento único, a una entrevista. Serán valoradas con 0 puntos en esta parte quienes no comparezcan a la misma.
- 6.5. Concluida la entrevista, el órgano de selección hará pública, en la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en los lugares y medios de su celebración y en la sede del órgano de selección, la relación de personas aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en la entrevista y la puntuación total de la fase de concurso.
- 6.6. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

### 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el proceso selectivo, el presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante propuesta de la relación personas de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación, para la categoría convocada.

Dicha relación se publicará en la página web de la REPER, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

- 7.2. A las contrataciones que se efectúen a través de estas relaciones de personas candidatas les será de aplicación la legislación laboral de Bélgica, así como el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado española sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.

### 8. Gestión de la relación de personas candidatas

- 8.1. La gestión de la relación de personas candidatas estará encomendada a la Consejería de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER – Educación).
- 8.2. La relación de personas candidatas de la categoría convocada tendrá una vigencia de tres años desde la fecha de la publicación de la correspondiente resolución, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan, y servirá para celebrar contrataciones laborales temporales, mediante contrato de duración determinada por sustitución, de la categoría convocada en la Consejería de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER – Educación)
- 8.3. La relación de personas candidatas seleccionadas tendrá carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratada la última de las personas seleccionadas, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.
- 8.4. La Consejería de Educación de la que dependan los puestos ofertará la contratación, por riguroso orden, a los integrantes de la relación de personas candidatas por categoría profesional, mediante correo electrónico al email facilitado por éstos en su solicitud de participación en el proceso selectivo.





- 8.5. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para aceptar y aportar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:
- 8.5.1. Declaración jurada o promesa de no haber sido la persona separada del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
  - 8.5.2. Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
  - 8.5.3. En su caso, permiso y/o autorización de residencia y trabajo en Bélgica.
- 8.6. En el caso de que no se localizase a la persona candidata o, habiendo sido citada de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, o no aportase la documentación en el plazo indicado, se ofertará la contratación a la persona candidata que ocupe el siguiente lugar en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto.
- 8.7. Las personas candidatas que hayan sido convocadas y no comparezcan perderán su puesto en la relación; salvo que sean excluidas por alguna de las causas señaladas en la base 9.1, volverán a ser llamadas nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de personas candidatas y conforme al sistema rotatorio de la misma.
- 8.8. No será llamada la persona candidata siguiente de la relación, si la anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como persona contratada laboral temporal mediante contrato de duración determinada por sustitución.
- 8.9. En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, la persona trabajadora que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de personas candidatas en el mismo puesto que tenía y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva baja temporal, siguiendo el procedimiento anterior.
- 8.10. Esta situación se mantendrá hasta tanto la persona trabajadora haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que se hayan formalizado.
- 8.11. Dado que el objeto de la elaboración de las relaciones de personas candidatas es permitir la contratación de personal laboral, mediante contrato de duración determinada por sustitución, para la categoría profesional convocada en la Consejería de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER – Educación), cuando la persona titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación administrativa, perdiendo el derecho a la reserva del mismo, se producirá la extinción del contrato de trabajo de duración determinada por sustitución.
- 8.12. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de personas candidatas de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
- 8.13. Hasta que no quede formalizado el contrato, las personas aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

## 9. Exclusiones





- 9.1. Serán causas de exclusión de la relación de personas candidatas:
- Incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
  - Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada de fuerza mayor.
  - No presentar la documentación acreditativa en el plazo establecido.
  - No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional en la Consejería de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER – Educación).
- 9.2. Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:
- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección.
  - Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

#### 10. Norma Final.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO  
P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)  
LA SUBDIRECTORA GENERAL  
Inmaculada Toribio Candil





## ANEXO I

### RELACIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES CONVOCADAS

1. CATEGORÍA PROFESIONAL: Auxiliar administrativo

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Funciones de apoyo administrativo en gestión administrativa, económica y de personal.
- Tareas de información, registro, archivo y uso de aplicaciones informáticas.
- Tareas auxiliares específicas de la Consejería de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER – Educación).
- Utilización, en el desempeño de estas funciones, del español, inglés y francés.





## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

#### 1. FASE DE OPOSICIÓN

Constará de la siguiente prueba eliminatoria:

- **Prueba de conocimiento** de los siguientes idiomas: inglés y francés. Consistirá en una prueba práctica de resolución de casos prácticos relativo a las funciones del puesto. La descripción de la resolución del caso práctico será en español. Habrá de resolverse, por escrito, un primer caso práctico en idioma inglés y un segundo caso práctico en idioma francés, con una duración total de 60 minutos.

Se puntuará de **0 a 10 puntos**, siendo necesario un **mínimo de 5 puntos** para superarla.

#### 2. FASE DE CONCURSO

La valoración de la fase de concurso se realizará únicamente a las personas candidatas que hayan superado la fase de oposición.

Esta fase constará de dos partes, con las puntuaciones y valoraciones que se detallan a continuación.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de **6 puntos**.

##### A. PRIMERA PARTE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Esta primera parte tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán, hasta un máximo de **5,5 puntos**, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

##### ▪ Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: **4 puntos**.

Forma de puntuación: Hasta **0,33 puntos** por cada mes completo de experiencia.

##### ▪ Méritos formativos:

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, debidamente acreditados, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo, distintos al exigido para poder presentarse a este proceso selectivo.





Puntuación máxima: **1,5 puntos**.

Se valorarán:

- a) Posesión de una titulación académica distinta de la aportada como requisito de acceso: **0,5 puntos**
- b) Cursos realizados, en los últimos 10 años, relacionados con las funciones propias del puesto, con un mínimo de 15 horas lectivas por curso:
  - Ofimática
  - Gestión administrativa
  - Gestión económica
  - Atención al público

Se valorará cada hora de curso con 0,05 puntos, **hasta un máximo de 1 punto**.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

**El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta primera parte.**

## **B. SEGUNDA PARTE: ENTREVISTA.**

A esta segunda parte sólo accederán las personas candidatas que hayan superado la primera, sin que la entrevista pueda tener, en ningún caso, carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de una entrevista, que podrá ser realizada, en su caso, en español, inglés y francés, y que evaluará la capacidad de las personas candidatas para integrarse en un grupo de trabajo, para trabajar en equipo y para atención al ciudadano. La entrevista se celebrará en sesión pública.

Puntuación máxima: **0,5 puntos**

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.





4. Mayor experiencia en años, meses y días.
5. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas candidatas en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN**

**CATEGORÍA PROFESIONAL: auxiliar administrativo**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS .....
NOMBRE.....
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE:.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
NÚMERO ..... PISO..... LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE NACIMIENTO..... PAÍS DE NACIMIENTO: .....
NACIONALIDAD / NACIONALIDADES.....
DISCAPACIDAD, EN SU CASO.....ADAPTACION SOLICITADA, EN SU CASO.....

**DATOS PROFESIONALES**

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):
---

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

--

**MÉRITOS PROFESIONALES**

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

**MÉRITOS FORMATIVOS**

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

Con la firma de esta solicitud declaro que son ciertos los datos consignados y que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento así como, en su caso, la ejecución de un contrato. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En....., a.....de ..... de 20...

(Firma)

Consejería de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER – Educación)  
Boulevard du Regent 52 B-1000 Bruselas,





**ANEXO IV**  
**ÓRGANO DE SELECCIÓN**

**TITULARES**

PRESIDENTA:

M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Fernández de Bastida  
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

SECRETARIA:

José Ángel Piña Sánchez  
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

VOCAL:

Carla Orcajo Trugeda  
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

**SUPLENTES**

PRESIDENTE:

Pedro Martínez Ruano  
Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad

SECRETARIA:

Montserrat Calle Brox  
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

VOCAL:

Nerea Martínez Aroca  
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas





**ANEXO V**

D. / D.ª \_\_\_\_\_ ,  
con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ ,  
calle \_\_\_\_\_ , número \_\_\_\_\_ , código postal \_\_\_\_\_ , declara  
bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, mediante  
contrato de duración determinada por sustitución, según la legislación laboral de Bélgica, con la  
categoría de auxiliar administrativo, en la Consejería de la Representación Permanente de España ante  
la Unión Europea (REPER – Educación):

- Que, de acuerdo con la normativa española de acceso al empleo público, no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- Que tampoco se halla inhabilitado/a o en situación equivalente, ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Bélgica, o en su país de nacionalidad, en los mismos términos o similares, el acceso al empleo público.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo.:





**ANEXO VI**

D. / D.ª \_\_\_\_\_ ,  
con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ ,  
calle \_\_\_\_\_ , número \_\_\_\_\_ , código postal \_\_\_\_\_ , declara  
bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, mediante  
contrato de duración determinada por sustitución, para un puesto de auxiliar administrativo, en la  
Consejería de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER – Educación),  
que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño  
de las tareas o funciones correspondientes.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo:

